## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- **80.** ORDEN N° 75 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVALES 2021.
- La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2021000075 de fecha 01 de febrero de 2021, ha resuelto lo siguiente:

La publicación de la siguiente Convocatoria del **CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVALES 2021** y el inicio del período de presentación de solicitudes conforme a las siguientes

## **BASES**

- **1º.-** Podrán participar todos los niños y niñas, en dos categorías, hasta los 4 años (Peques) y de 5 a 14 años (Infantil), con residencia en Melilla.
- **2º.-** El tema y confección de los disfraces será libre, PERO NO SE ACEPTARÁN EN EL CONCURSO AQUÉLLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.
- **3º.-** El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

- 4º.- El disfraz debe ser portado por el "PARTICIPANTE".
- **5º.-** No podrá participar en el Concurso oficial aquel disfraz que haya sido "PREMIADO" en otra edición
- 6º.- El jurado valorará la originalidad, buen gusto y trabajo en la realización.
- **7º.-** Se establecen varias modalidades en cada categoría, con los siguientes premios:

A) INFANTIL MASC	<u>ULINO</u>	B) INFANTIL FEMENING	<u>)</u>
Primer premio	900 €	Primer premio	900€
Segundo premio	750 €	Segundo premio	750 €
Tercer premio	600 €	Tercer premio	600€
Cuarto premio	500 €	Cuarto premio	500 €
Quinto premio	400 €	Quinto premio	400 €
C) INFANTIL POR P	PAREJA		
Primer premio	900 €		
Segundo premio	720 €		
Tercer premio	600€		
D) PEQUES MASCULINO		E) PEQUES FEMENINO	
D) PEQUES MASCU	JLINO	E) PEQUES FEMENINO	
D) PEQUES MASCU Primer premio	JLINO 360 €		360 €
Primer premio		Primer premio	360 € 300 €
Primer premio Segundo premio	360 €	Primer premio Segundo premio	
Primer premio	360 € 300 €	Primer premio	300€
Primer premio Segundo premio Tercer premio	360 € 300 € 250 €	Primer premio Segundo premio Tercer premio	300 € 250 €
Primer premio Segundo premio Tercer premio Cuarto premio Quinto premio	360 € 300 € 250 € 180 € 150 €	Primer premio Segundo premio Tercer premio Cuarto premio	300 € 250 € 180 €
Primer premio Segundo premio Tercer premio Cuarto premio Quinto premio	360 € 300 € 250 € 180 € 150 €	Primer premio Segundo premio Tercer premio Cuarto premio	300 € 250 € 180 €
Primer premio Segundo premio Tercer premio Cuarto premio Quinto premio  F) PEQUES PAREJ Primer premio	360 € 300 € 250 € 180 € 150 €	Primer premio Segundo premio Tercer premio Cuarto premio	300 € 250 € 180 €
Primer premio Segundo premio Tercer premio Cuarto premio Quinto premio	360 € 300 € 250 € 180 € 150 €	Primer premio Segundo premio Tercer premio Cuarto premio	300 € 250 € 180 €

BOLETÍN: BOME-B-2021-5831 ARTÍCULO: BOME-A-2021-80 PÁGINA: BOME-P-2021-167

- **8º.-** Queda prohibida la utilización en el Concurso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.
- **9º.-** La inscripción se realizará a través del correo <u>carnaval2021@rtvmelilla.es</u>, siendo la hora límite de envío las 14:00 horas del día 15 de febrero.
- **10º.-** El participante deberá realizar un video no superior a 40 segundos donde pueda verse claramente el trabajo presentado en formato YDRAY y adjuntarlo una copia del DNI del/los tutor/es legal/es, dirección, teléfono de contacto, Certificado de la Cuenta Corriente del/los tutor/es legal/es y nombre del Disfraz. Asimismo, los vídeos enviados serán visualizados por el Jurado con anterioridad a la celebración del concurso.
- **11º.-** La ganadora del Concurso oficial de Infantil femenino, será proclamada REINA DEL CARNAVAL INFANTIL DE MELILLA 2021, la ganadora del Concurso oficial de Peques femenino será proclamada PEQUE-REINA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2021.
- **12º.-** Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación **13º.-** El concurso oficial se celebrará el sábado día 20 de febrero por Radio Televisión Melilla
- 14º.- No se podrá presentar el mismo disfraz en distintas categorías.
- 15º.- En cuanto a los criterios de valoración, el jurado puntuará a los candidatos en función a la:
  - Originalidad.
  - Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
  - Peinado y maquillaje.
  - Confección de los trajes.
- **16°.-** El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna. **17°.-** La presentación al **CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVALES 2021** supone la plena aceptación de sus Bases.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 1 de febrero de 2021, El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Joaquín M. Ledo Caballero